CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo 24 de 2022. **Rad. 2019-00708.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

• A cargo de CONTACTAMOS S.A.S., y en favor de la parte Demandante:

TOTAL	\$ 1.908.526.00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$1.000.000,oo
Agencias 1 ^a instancia	\$908.526,00

• A cargo de DANIELA DÍAZ CARDONA y en favor de SOLUCIONES LOGISTICAS EFECTIVAS SOLE S.A.S.:

TOTAL	\$ 500.000,00
Otros gastos	\$0,00
Agencias 2ª instancia	\$0,00
Agencias 1 ^a instancia	\$500.000,00

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 059

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **DANIELA DÍAZ CARDONA** contra **SOLUCIONES LOGISTICAS EFECTIVAS SOLE S.A.S.** Y **CONTACTAMOS S.A.S.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 036 de marzo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA